

ORD. N° 573

ANT.: 1) REQ-016-2025.

2) Resolución Exenta N°1865, de fecha 05 de septiembre de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3) Escrito de traslado, de fecha 14 de octubre de 2025, del titular.

MAT.: Requiere su pronunciamiento en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto “Pozo de Áridos Los Ciervos”, de titularidad de Áridos CAPA SpA.

Santiago, 05 de marzo de 2026.

**A: VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE: BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”), mediante la Resolución Exenta N°1865, de fecha 05 de septiembre de 2025, (en adelante, “Res. Ex N°1865/2025”), inició un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), REQ-016-2025, respecto del proyecto “Pozo de Áridos Los Ciervos”, de titularidad de Áridos CAPA SpA (en adelante, la “titular”).

En efecto, en virtud de los antecedentes recabados por esta Superintendencia, se determinó que se configuraría una hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la base de lo dispuesto en el literal i) del artículo 10 de la Ley N°19.300, desarrollado en el subliteral i.5.1.) del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

En dicho contexto, cumpliendo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, se solicita su pronunciamiento respecto a la hipótesis de elusión levantada por la SMA.

Para lo anterior, se adjunta al presente acto la Res. Ex. N°1865/2025 de esta Superintendencia, que contiene los antecedentes que permitieron, fundadamente, dar inicio al procedimiento administrativo en comento; así como también el escrito del titular, con sus observaciones, alegaciones y pruebas respecto a la hipótesis de elusión levantada.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



Sin perjuicio de lo anterior, todos los antecedentes del procedimiento se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/238>

Finalmente, he de indicar que su respuesta puede ser remitida vía Doc Digital o en su defecto desde un correo electrónico válido, a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

BRUNO RAGLIANTI SEPÚLVEDA
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JFC/CRT

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1865, de fecha 05 de septiembre de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Escrito de traslado de fecha 14 de octubre de 2025, del titular Áridos CAPA SpA.

Notificación

- Dirección Ejecutiva del SEA. DocDigital.
- Áridos CAPA SpA.
- Denunciante 35-X-2024.

C.C.:

- Fiscalía, SMA.
- Oficina Regional de Los Lagos, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.

REQ-016-2025.

Expediente Cero Papel N° 18.273/2025.

